TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Jueves 22 de Octubre de 1914 Núm. 2660

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Establece el procedimiento, etc. para la venta por fracciones de los terrenos municipales que forman el Parque del Pueblo de la Capital.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La venta en forma fraccionaria de los terrenos que forman el Parque del Pueblo, se llevará á cabo por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

A) Las calles de circulación general del Barrio Jardín del Parque del Pueblo tendrán el ancho de 7m00 y 5m00.
B) Las construcciones serán de carácter apropiado para el aspecto pintoresco del lugar.
C) Las partes edificadas no podrán ocupar más de los 3|5 del área de cada solar.
D) Los frentes no podrán establecerse á menor distancia de tres metros de las verjas que limiten los solares, no comprendiéndose en esta prohibición los porches que se hicieren con el objeto de establecer entradas á cubierto.
E) La parte no ocupada por construcciones, será enjardinada y arbolada convenientemente.
F) En el cómputo del área edificada á los efectos de la limitación de la letra C no se comprenderán las escalinatas y pequeñas terrazas al frente de los edificios.
G) Todas las fachadas de las casas deberán ser arquitectónicamente decoradas.
H) Las divisiones de cada solar se harán con verjas sencillas de hierro sobre zócalo de mampostería, de acuerdo con un tipo que determine la Municipalidad.
I) No se podrán hacer obras exteriores que modifiquen los niveles fijados por la Municipalidad.
J) Los taludes naturales, muros de sostén, balaustrada, escalinatas, fuentes y demás elementos decorativos de los caminos y plazuelas serán hechos por la Municipalidad.
K) En el Barrio Jardín no podrán establecerse casas de comercio de ningún género, ni fijarse avisos de ninguna especie.
L) Los solares no podrán subdividirse.
Ll) Los edificios que se construyan deben quedar totalmente terminados dentro de cinco años, contados desde el día en que se efectúa la operación de compraventa.
M) El pago de los solares se hará en treinta y seis mensualidades, teniendo el que abona al contado un descuento á su favor de un diez por ciento.
N) Los solares se venderán con el afirmado pago.
Ñ) Las veredas correspondientes al plan. terreno de las calles ó vías públicas, serán construídas también por cuenta de la autoridad municipal.
O) Los que adquieran terrenos entregarán en el acto del remate, en garantía, cincuenta pesos.
P) La Dirección de Obras Municipales proporcionará á cada comprador un plano, sin perjuicio de deslindar la propiedad y amojonarla.
Q) La falta de pago de tres mensualidades dará lugar á la pérdida de todo el importe entregado, dando derecho á que la Municipalidad se posesione de la propiedad inmediatamente.
R) La base para el remate la fijará á cada solar la Dirección General de Avalúos.
S) La formación y pavimentación de las calles externas é internas y su conservación é instalación del alumbrado público será de cuenta de la autoridad local.
T) El Banco de la República será el encargado de percibir por cuenta del Gobierno el importe de las mensualidades.

Artículo 2.o La Junta Económico-Administrativa reglamentará las construcciones interiores sobre los fondos de los terrenos de propiedad particular que limiten con el Barrio Jardín, así como los cercos y verjas.

Artículo 3.o Las callejuelas que separen dichos terrenos de propiedad particular del Barrio Jardín deberán tener por lo menos cinco metros de ancho.

Artículo 4.o Destínanse los recursos provenientes de la venta de solares del Barrio Jardín á las obras que en éste deba realizar la Municipalidad, á la adquisición de terrenos para paseos públicos y al arreglo de los existentes.

Artículo 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Octubre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Octubre 19 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Resolución. Señala la partida presupuestada de la cual deberán abonarse los gastos de locomoción, ocasionados por la Inspección T. Departamental de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1914.

(Carpeta número 3104|914).

Vista la consulta formulada por la Intendencia Municipal de Rivera en el sentido de saber si cada vez que el jefe de la Inspección Técnica Departamental tenga que salir á campaña á practicar trabajos que le encomiende la Junta Económico-Administrativa, deben abonársele los gastos con fondos municipales;

Atento á que en el Presupuesto General de Gastos figura una partida á favor de la Inspección Técnica Departamental de cuatrocientos ochenta pesos para "Gas-

tos de locomoción, manutención de bestias, etc.", y que la Junta Económico-Administrativa de Rivera contribuye anualmente con la suma de setecientos ochenta pesos al sostenimiento de la Inspección Técnica Departamental (artículo 29 de la ley 16 de Julio de 1912);

De conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

Declarar que los gastos de locomoción de la Inspección Técnica Departamental de Rivera, que se originen con motivo de estudios técnicos y trabajos encomendados por la Municipalidad, deben ser atendidos por dicha Inspección con la partida correspondiente que figura en el Presupuesto General de Gastos.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Resolución. Acuérdase una subvención por una sola vez al «Ejército de Salvación», destinándosele al Asilo Nocturno de Marineros.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 19 de 1914.

Vistos: Estos antecedentes, relativos á la gestión promovida ante las autoridades de la Asistencia Pública Nacional por el "Ejército de Salvación", tendiente á obtener un subsidio para el "Asilo Nocturno de Marineros", de los cuales resulta: 1.o Que el Consejo de la Asistencia Pública ha acordado contribuir con la suma de doscientos pesos, cuya aprobación gubernativa solicita; 2.o Que la misma Institución consulta si tiene derecho "para iniciar la subvención á instituciones privadas de caridad y beneficencia";

Considerando: Que es atribución privativa del Poder Ejecutivo en materia de asistencia pública "subvencionar, dentro del límite de los fondos disponibles, á instituciones privadas de caridad y beneficencia", oyendo al Consejo de Asistencia Pública y al Director General, atribución que puede ejercerla de oficio en los casos concretos determinados ó á petición de parte, siempre que el interés público lo exija, por manera que no hay inconvenientes de orden legal en que el Consejo de la Asistencia Pública se dirija al Poder Ejecutivo para que éste subvencione, si procediera, á las instituciones privadas de caridad que se le indican, puesto que se trataría siempre del uso del derecho de petición, consagrado por la Constitución de la República;

Considerando: Que la atribución á que se ha hecho referencia, prevista por el inciso 2.o del artículo 13 de la ley 7 de Noviembre de 1910, no debe confundirse con la autorización que el Poder Ejecutivo puede dar al Consejo de la Asistencia para votar gastos extraordinarios que no excedan de la décima parte de las rentas efectivas en el ejercicio económico y siempre que haya fondos disponibles (ley 7 de Noviembre de 1910, artículo 17, inciso 3.o), como se ha hecho en los antecedentes que se examinan, en los cuales se ha empezado por votar por el Consejo de la Asistencia Pública, por una sola vez, la suma de "doscientos pesos" á favor del "Ejército de Salvación", pidiéndose la aprobación gubernativa de lo resuelto;

Atento: A que la subvención para el "Asilo Nocturno de Marineros", limitada á la cantidad referida, está suficientemente justificada en los antecedentes remitidos por las autoridades de la Asistencia Pública Nacional,

SE RESUELVE:

Subvencionar con la suma de "doscientos pesos", por una sola vez, que se tomarán de los fondos disponibles de la Asistencia Pública Nacional, al Ejército de Salvación, cantidad que será entregada por la Dirección de la Asistencia para el Asilo Nocturno de Marineros.

Que el Consejo de la Asistencia Pública Nacional, en cuanto á la consulta formulada, tenga presente lo establecido en el primer considerando de esta resolución.

Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Aprobación del convenio administrativo-aduanero uruguayo-brasilero, subscrito el 28 de Marzo de 1914, en la ciudad de Porto Alegre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el convenio administrativo aduanero uruguayo-brasilero, firmado por los delegados de los Ministerios de Hacienda de los respectivos países, en la ciudad de Porto Alegre, capital del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 28 de Marzo del corriente año.

Art. 2.o Póngase en vigor la fórmula de manifiesto que se anexa, la cual será pasada á la Dirección General de Aduanas debidamente legalizada por la Secretaría de este Ministerio.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reglamentario de la ley sobre impuesto interno á los alcoholes extranjero y nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1914.

En virtud de lo dispuesto por la ley de esta fecha sobre impuesto al alcohol,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El alcohol extranjero de no menos de noventa y cinco grados centesimales pagará como impuesto interno, al ser introducido por las Aduanas de la República, treinta y cinco centésimos por litro.

Art. 2.o El mismo impuesto se aplicará al alcohol nacional, cualquiera que sea su graduación.

Art. 3.o El aumento de treinta y cinco milésimos al derecho de importación á la caña hasta 53° se hará sobre el derecho específico de $ 0.136, liquidándose en conjunto $ 0.171 por litro. Por todo grado ó fracción de grado que exceda de 53 se pagará cuarenta y dos diez milésimos por litro, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley fecha 14 de Julio de 1910.

Todo aguardiente de graduación inferior á 95° se comprenderá bajo el régimen de la caña.

Art. 4.o Los aumentos de impuesto interno al alcohol y de derecho de Aduana á la caña se harán efectivos desde el día 7 del corriente inclusive.

Al efecto, sobre todo permiso de despacho solicitado con dicha fecha, se liquidará el aumento correspondiente.

Para el alcohol extraído de las destilerías nacionales se exigirá igualmente el pago de la diferencia de impuesto.

Art. 5.o El alcohol vínico que se destine á la venta pagará el impuesto de veinte centésimos por litro.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Resolución. Reglaméntase la forma para el pago de los presupuestos mensuales de las Receptorías de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 18 de 1914.

Siendo necesario modificar el régimen en vigor para el pago de presupuestos de las Receptorías de Aduana, á fin de evitar el atraso en los pagos, que ocurre debido á la tramitación á que se sujetan las planillas respectivas,

SE RESUELVE:

1.o Cada Receptoría deberá remitir á la Dirección General de Aduanas sus respectivos presupuestos entre los días 5 y 10 de cada mes.

Las respectivas planillas deberán ser confeccionadas tomando por base los presupuestos del mes anterior.

Las bajas y altas del personal y gastos que resultaren se harán efectivas en las planillas del siguiente mes.

2.o La Dirección de Aduanas dará trámite á las planillas, remitiéndolas á la Oficina de Control y ordenando á ésta su despacho inmediato, á fin de poder remitirlas á la Contaduría General del Estado dentro del tercer día de haber sido recibidas de las Receptorías.

3.o La Contaduría General del Estado liquidará y remitirá á la Aduana las planillas prontas, antes del 20 de cada mes.

Dichas planillas deberán ser enviadas de inmediato por la Dirección á las Receptorías de su procedencia.

4.o Los Receptores, una vez en conocimiento de la liquidación de sus planillas de presupuesto, solicitarán por nota, de la Dirección General de Aduanas, el pago de los mismos, ó el envío del saldo necesario en caso de que sus rentas disponibles no alcanzaran á cubrir el mencionado presupuesto.

Si las rentas de que disponen fueran suficientes, podrán destinarlas al pago de los presupuestos, dando cuenta por nota á la Dirección de Aduanas de tal inversión.

En todo caso el pago de los presupuestos de Receptorías deberá efectuarse del día 1 al 5 del mes siguiente al que corresponde el presupuesto á abonarse.

5.o La Dirección General de Aduanas llevará una cuenta de los diversos rubros de gastos de las Receptorías, enviando á la brevedad á éstas la parte que á cada una corresponde mensualmente á tales rubros.

En caso de exceso de rubros ó de haber cesado las autorizaciones respectivas, la Dirección General de Aduanas lo comunicará de inmediato á las referidas Receptorías, á los efectos consiguientes.

6.o Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Fiscalía de Policías, versión de fondos. Jefatura Política de Tacuarembó, licencia al oficial 1.o. Consejo de Protección de Menores, licencia al empleado Pedro J. Camps.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á la provisión de calzado para las policías de los departamentos del interior.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Su nota elevando cuenta por gastos originados en la conducción de tres enfermos á esta Capital.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Su nota elevando cuenta por concepto de la publicación de los balances de Caja.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Ricardo G. Virginio, por don Pablo Mota, sobre pensión.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que no se han efectuado denuncias de personas no inscriptas en el Estado Civil.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente relativo al sumario instruído al Jefe Técnico de Parques y Jardines de Montevideo, don Carlos Racino.

—A la Contaduría General—Expediente relativo al refuerzo del rubro "Alumbrado" de la Municipalidad de Canelones.

—A la Contaduría General—Arqueos de cajas en Agosto ppdo., de las Intendencias Municipales de Canelones, Paysandú, Artigas y Maldonado.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Arqueo de caja en Agosto ppdo.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al proyecto de expendio de artículos de primera necesidad á la clase pobre de Rivera.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de N. Paredes sobre adjudicación definitiva de solares en Flores.

Expediente de C. Salvatto sobre rectificación del número de un huerto en Flores.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo al llamado á licitación para el arrendamiento de los pasos públicos del Departamento de Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1914.

1—Declàranse definitivas las franquicias de derechos de importación acordadas á la fábrica "La Algodonera Uruguaya" por resolución de 13 de Enero de 1911.

2—Se manda liquidar el importe del haber de Mayo ppdo. que reclama la pensionista civil señora María Gariboti de Herrera.

3—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Compañía Anónima de Seguros denominada "Albingia".

4—Se resuelve que solamente se impongan dos meses de almacenaje á los señores Delfino Hnos. por las mercaderías á que hace referencia el permiso número 74036.

5—Autorízase la devolución al señor Ramiro Domínguez de la suma de $ 5.20, abonada de más por impuesto inmobiliario.

6—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión por la Tipografía Moderna de 500 ejemplares de cada uno de los formularios números 5, 68 a, y 68 d, por la suma de pesos 9.00.

7—Declárase artificial la partida de 1.970 litros de vino tinto perteneciente al bodeguero del Departamento de la Colonia don Juan B. Roland.

8—Autorízase á la Dirección General de Estadística para disponer la impresión de 2.000 ejemplares del formulario número 57, por la suma de $ 8.00.

9—Autorízase la devolución de la suma de $ 401.93, reclamada ante la Receptoría de Paysandú por el señor José Fontans, por derechos abonados á la introducción de materiales empleados en el enfardelamiento de lana exportada.

10—Autorízase á la Tesorería General del Estado para devolver la suma de pesos 7.00, descontada por error en los sueldos del alférez Leopoldo Amén por concepto de provisión de anteojos.

11—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de novecientos sesenta y cuatro pesos sesenta centésimos ($ 964.60), importe de la impresión y encuadernación de 500 ejemplares de las cuentas generales de la Administración Pública.

12—Declàranse definitivas las franquicias acordadas á los señores García Gabaldo y Cía. por resolución de 25 de Octubre de 1909.

13—Autorízase á la Dirección General de Estadística para proceder á la impresión de 3.000 ejemplares del formulario número 69 y 1.500 del número 69b por los talleres gráficos del señor F. M. Escalante, por la suma de $ 22.00.

14—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 6.80, invertida en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos en derechos de giros y telegramas.

15—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para mandar construir por Administración la vereda de la propiedad escolar situada en la calle Pereyra s|n.

16—Autorízase la devolución á la sucesión de don Floricio Saravia de la suma de $ 39.65, abonada de más por impuesto inmobiliario.

17—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 35.00, invertida en el traslado de las oficinas de aquella aduana con motivo de la creciente del río en el mes de Julio próximo pasado.

18 - 19 — Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de $ 19.43, invertida en el pago de telegramas y derechos de giros.

20 — Acéptase la renuncia presentada por don Romeo Dutra del cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, nombrándose en su reemplazo al señor Justino Zabala Muniz.

21 — Autorízase la devolución al contribuyente señor Severiano M. da Silveira de la suma de $ 76.04, abonada de más por impuesto inmobiliario.

22 — Se manda pagar al señor Juan J. Dornaleche la suma de $ 80.00 por encuadernación de 22 tomos del Anuario Estadístico de la República.

23 — Apruébanse las planillas formuladas por la Contaduría de Aduana que figuran á fojas 22 y 23 vuelta del expediente de la Compañía Liebigs sobre devolución de derechos á que se refiere el artículo 4.o de la ley de 16 de Noviembre de 1888.

24 — Acéptase la renuncia presentada por don Miguel José de Souza del cargo de revisador de impuestos de 1.a clase del Departamento del Durazno, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Santiago F. Barnech.

25 — Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para encargar á la casa proveedora de Vilaseca y Sobrinos, de Barcelona, una nueva remesa de 500 resmas de papel destinado á las actuaciones oficiales, por el precio de pesos 1.250.00.

26 — Acuérdase la licencia de 20 días que solicita el Agente de Rentas de San Jacinto, señor Juan A. Rebufello, designándose para reemplazarlo al auxiliar de la Agencia de Rentas de Pando, á quien se le asigna la suma de $ 30.00 para gastos.

27 - 28 — Expediente y cédula declarando á don Tomás Bertelli jubilado de la Nación en el cargo de Inspector de Higiene del Departamento de Minas con una asignación anual de $ 964.44.

29 — Se expide cédula de jubilación á favor de don José R. Catalá con pesos 2.160.00 anuales.

30 — Se autoriza á la Dirección de Impuestos Directos para devolver á varios interesados, según relación, la cantidad que les corresponda dentro de la suma de $ 123.82, por exceso de cuotas de Contribución Inmobiliaria.

31 — Se mandan expedir por Contaduría las liquidaciones correspondientes en el crédito de "Don Silvestre Hernández contra el Fisco, por cobro de pesos", por la suma de $ 13.119.12.

32—Se autoriza á la Dirección de Impuestos Internos para que el señor Administrador de Rentas de Florida acepte la forma de pago propuesta por el señor Angel Valle, por la suma de $ 100.00 como multa impuesta.

33 — Declárase á Juan de Dios Rodríguez jubilado de la Nación como ex Inspector de Policía de la Capital con pesos 600 anuales.

34 — Se resuelve no hacer lugar al pedido el traspaso de pensión solicitado por la menor Ascención González, como hija de don Nazario M. González.

35 — Acuse de recibo á la Cámara de Senadores de la ley modificando el inciso A del artículo 4.o de la ley sobre impuesto al alcohol del 20 de Agosto de 1913.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito presentado por los empleados señores Fernando Basso Pou y Juan Carlos Millot solicitando les sea permitido permutar sus puestos.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, el escrito presentado por el señor Gil del Pino solicitando devolución de la garantía depositada como mantenimiento de su propuesta para los trabajos de pintura á practicarse en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, el escrito presentado por el señor Miguel Labanca, contratista de las obras del edificio escolar de San Pedro, solicitando el pago del saldo que se le adeuda por concepto de las referidas obras.

—Se pasan al Ministerio de Industrias los antecedentes iniciados por el señor Ambrosio Chiappori sobre libre despacho de maquinarias con destino á su establecimiento vini-vitícola.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se pasa la nota del Administrador del Servicio de Autobus solicitando se le provea de nafta, aceite, etc.

—Se pasan á la Contaduría General del Estado los siguientes presupuestos por el mes de la fecha de las dependencias de la Dirección de Hidrografía: draga "Uruguay VI", chatas á clapet 3 y 4 y chata-depósito A, draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma", chatas á clapet 1 y 2,

draga "Res Non Verba", vapor "Río Negro", chata "Progreso", chata "Fomento", chata B, lancha "San Salvador", lancha "Carmelo", grúa Priestman número 1, queche "Paloma", vapor "Río Rosario", vapor "Ituzaingó", personal de la Dirección y Control de las obras del puerto de La Paloma.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú solicitando los límites de los distritos en que está dividida la expresada sección.

—Informados por la Inspección de Minas é Industrias se pasan al Ministerio de Instrucción Pública los expedientes de privilegios solicitados por los señores Ciro y César Masseti, Carlos Gamba, Mauricio Massonnier, Rómulo Mangini y Cía., Horacio O. Paganini, Frederick Schmitt y Fletcher Osborne Webster, Deutsche Luxemburgische Bergwerks und Hutten Aktiengesekkschaft, Willian Edgar Muntz, The Orchestrelle Company y Barbosa Caravia y Cía., en representación de Robert Houben.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay adjuntando los planos del embarcadero de ganado que se propone construir próximo á la Estación Palomas.

—Se nombran para ocupar las plazas de peones camineros en las obras de conservación de los caminos del Departamento de Montevideo á los señores Pascual Giacosa, José García y Joaquín Dávila.

—Se nombran para ocupar las plazas de maquinista en los trabajos de reparación de los caminos á don Carlos Ratti, de foguista á don Nicasio Cuezzo y de peones camineros á Wenceslao Méndez, Braulio Palma, Ceferino Bentancor y Gregorio Maya.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA CONTRA EL SOLDADO MATILDE MENDÁ, DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.° 1, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 20 de 1914.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al soldado de la Compañía de Infantería número 1 Matilde Mendá, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por lo que, basado en las disposiciones que invoca, pide se le imponga la pena de un año de prisión, que le fué impuesta por la sentencia recurrida por la defensa;

Resultando: Que el día 3 de Mayo último, siendo las 21 y 30, el procesado regresó á su cuartel, sito en la ciudad de Mercedes, en estado de ebriedad, y se detuvo en la guardia á comer un churrasco; en circunstancias que el sargento de la misma, cabo José Esburne, llegaba á ella con un asado que le había mandado traer el comandante de la misma, sargento 1.o Santos A. Ferreyra, el enjuiciado, que ejercía las funciones de "ranchero" en la expresada unidad, principió á proferir palabras inconvenientes (fojas 1, 4 vuelta, 8, 11, etc.);

Resultando: Que Ferreyra, en vista de la actitud de Mendá y el estado en que se hallaba, le ordenó que se callase y se fuese á dormir, y viéndose desobedecido, le ordenó por segunda vez cumpliese su mandato, y que, en caso contrario, lo pasaría á un calabozo, á lo que replicó Mendá "que estaba esperando que lo pasara al calabozo" (fojas 1, 8, 11, etc.);

Resultando: Que Ferreyra, ante la réplica del enjuiciado, ordenó al cabo Erburne que lo pasara á una celda, y al dar cumplimiento á la orden recibida (según la declaración del cabo), Mendá le aplicó un golpe de puño en el pómulo derecho, por lo que el cabo repelió la agresión, aplicando un golpe con su bayoneta al procesado, que le produjo una pequeña herida en la frente (fojas 1, 8, etc.);

Resultando: Que con motivo del desorden producido por el procesado, acudió al lugar del suceso el comandante de la guardia y varios soldados, los que entraron á Mendá al calabozo, el cual quedó vociferando y dando golpes á la puerta (fojas 1, 4, 8, 11; etc.);

Resultando: Que Mendá "tiene instrucción militar" (fojas 35 vuelta);

Considerando: Que el procesado ha cometido el delito de insubordinación, comprendido en la primera parte del artículo 861 del Código Militar, y no en el número 860 como lo entiende la parte acusadora, que por los recaudos de fojas 1 y 8 no constituye plena prueba;

Considerando: Que en el contrato de fojas 18 lo esencial es el servicio de las armas, y el tiempo sólo una condición accesoria, á fijarse por la libre voluntad de las partes dentro de "lo prescripto en el Código Militar, decretos y disposiciones en vigencia", siempre que no medie violencia, fraude ó dolo, ninguna de cuyas circunstancias se alega en el caso en vista;

Considerando: Que por la razón aducida, no corresponde reconocer al procesado la atenuante número 20 del artículo 752 del Código invocado;

Considerando lo dispuesto por el artículo 813 del Código Militar, y que al encausado le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 de la propia ley, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase á Mendá, como reo de insubordinación, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 18.

Comuníquese en oportunidad y ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO CIGANDA POR MUERTE DE LUIS GIOIA.

Montevideo, Octubre 19 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Antonio Ciganda por muerte de Luis Gioia;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de trece y medio meses de prisión; lo sostenido por la defensa, que impetra se dé por compurgado el delito cometido por su patrocinado con la detención preventiva sufrida, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el 14 de Octubre de 1913, y en la Estación Tranqueras, el prevenido se encontraba, en casa de Eustaquio Nieto, con otros, cuando se presentó Luis Gioia, su amigo, quien provocó una explicación sobre dichos que atribuía á Ciganda, y al contestarle éste, Gioia lo desafió, levantándose, por lo que Ciganda sacó un revólver, y al apuntarle, se le disparó un tiro que pegó en la frente de aquél, causándole la muerte casi inmediata; y Segundo: Que está probada la buena conducta anterior del encausado, quien se presentó inmediatamente á la policía denunciando el hecho"; y

Considerando: Que el veredicto, como la acusación producida, configuran lo ocurrido como un homicidio realizado por imprudencia, partiendo para ello de las constancias de autos é interpretando las dudas que por fuerza producen en todo espíritu recto las raras condiciones en que se desarrolló el suceso, en pro del reo, según es de precepto;

La imprudencia cometida fué evidentemente grave, ó, más bien, enorme, y ello debe influir en el cómputo de las dos atenuantes consignadas en la segunda proposición (incisos 7 y 9 del artículo 18 del Código Penal), de manera que sólo se atenúe la pena inicial del artículo 325 en un solo grado, como lo impone el artículo 70. Y de tal modo, la pena aplicable concuerda con la solicitada por el acusador;

Considerando: Que existen en el parte policial de fojas 6 indicios de haber podido ocurrir el hecho en forma distinta y más grave de la aceptada en el veredicto, sin que en autos se haya ni tan siquiera intentado aclarar debidamente tan importante extremo. Es elemental que debió procederse así, agotando en el sumario, en tiempo útil, todos los recursos conducentes á tal propósito, lo que no hicieron ninguno de los distintos funcionarios judiciales que actuaron en su instrucción;

La ética social sufre grave menoscabo ante la simple posibilidad de que se castigue como un delito no intencional un acto que para la conciencia pública pudo ser más ó menos verosímilmente un crimen inicuo, y el proveyente violentaría su conciencia si no lo hiciera así, con el fin de salvar en parte, al menos, los propósitos y buen nombre de la justicia;

Visto lo dispuesto, además, en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y demás citados del Código referido;

Por ello, fallo: Condenando á Antonio Ciganda á la pena de trece y medio meses de prisión, debiéndo descontársele la preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, líbrese orden de arresto, liquídese la condena, comuníquese á quienes corresponda, y, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Octubre de 1914

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de casación. Quince providencias en causas criminales. Deogracias O. Alarcón con J. Ferreira. Una causa por prevaricato, incidentes sobre jurisdicción.

Interlocutorias—Veinte resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección de Minas sobre uso del Telégrafo Nacional. Cuenta por diligencias judiciales practicadas en el Departamento del Salto. Exposición del Consultorio Médico Forense. Queja de la Intendencia Municipal de Durazno contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección del departamento. Antecedentes relativos á una petición del aspirante á Notariado don Héctor Plaza. Solicitudes

de libertad condicional de los penados José Sosa Quejello, Carlos H. Flores, Antonio García, Angel Depólito, Pedro Puentes, José Palacios y Ramón Orellano. Relación de expedientes para dictar sentencia del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital.

Definitivas — Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno á las autoridades argentinas en el juicio Sofía Fernández con la Empresa "La Transatlántica". Antecedentes relativos á gastos por eventuales de la Oficina de Identificación. Idem ídem á los penados liberados Teodoro Porciúncula, Juan Mallada, Gregorio Muñiz, Gregorio Delgado, Américo Noda, Juan Gil y Oscar Reinike. Solicitud de don Enrique Urlengui para que se le expida el título de escribano público.

Expedientes entrados — Administrativos, 6. Contenciosos, 2. Relaciones quincenales, 48. Oficios librados, 10. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 28.

—En esta audiencia se decretó la libertad condicional de los penados José Bianchi, Virgilio Rodríguez Braga, Manuel Castro y Antonio Cabanas.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Nicolás D'Angelo, concordato. Carmen Lamas de Giralt, concurso. Leopoldo Scotto con Melitón Muñoz. José Cores (hijo) con José Vignoly. Juan Mesa Berrondo con Coates y C.a. Suc. Alfredo Narvaja. Sciutto Carlos con Enrique Zucca. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Enrique Strobach con Razetti Hnos. Guillermo Flesch, concordato. Irisarri y Cía. con Angel Petito.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—José Lorenzo y López, concordato. Oficio de la Dirección General de Aduanas. Un sumario por homicidio. Federico Escalada con E. Acquarone y Cía. Un sumario por homicidio. Junta de la Capital con Félix Buxareo Oribe. Un sumario por homicidio. Junta de la Capital con suc. Vallarino.

Definitivas — Federico Acosta y Lara con Francisco García. Un sumario por el delito de homicidio.

—En la audiencia de esta fecha tuvo lugar un informe "in voce" producido por el doctor Angel J. Moratorio en los autos seguidos por Justina Núñez González con Justo Leal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Test. F. Scarano. Test. S. Caprario. B. Coto con J. Meillet. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Perrone. A. Minetti de Exeiza, información. H. Rodríguez de Rés con C. Volonté. J. Grau con J. Linctin. J. Bonanetti de Pastorino. Suc. P. Fernández de Silveira. Test. M. Vidal de Villegas. Suc. F. Ghidini. J. Rivara con R. Hernández. J. Osorio, solicita se nombre administrador á los menores Ramón María, Elisa, Petrona y Juan Irureta. L. Maresca con Empresa La Transatlántica. Suc. P. Rey y J. Otegui. Test. P. Alberti. Banco Hipotecario del Uruguay con A. de Brayer. Test. T. Isolabella. Suc. F. Rosas de Comparada. P. García con P. Lamela. Terc. H. Jiménez. M. L. Irisarri de Corradi. Suc. M. Cores. C. Hontou con suc. G. Lacurcia, apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. M. Rodríguez y Cía. con suc. A. Meconi. Suc. E. Campodónico de Scafarelli. Suc. J. Ferreira de Smith. Suc. J. M. Añón. Antecedentes relativos al incapaz J. Cambón. Suc. J. D. de Colombo. Luis Maresca con Empresa La Transatlántica. E. Gambin Blanc con herederos G. Montaner. A. Holmer con J. Scaltriti. G. Soler con E. Sienra. A. Martín con A. L. Marinoni. Suc. M. Iribarne de Saroldi. J. Larrosa con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos Avila con J. Meillet. Suc. J. Barboro. Test. E. Aubert. V. Vidal con Empresa La Transatlántica. Banco de Crédito con R. Martínez. Banco de Crédito con M. Comesaña. J. Oreiro de Correa. M. Real de Palet. J. Morillas con S. Méndez y otros.

Interlocutorias — P. Ferrari y José Fulquet con R. Silva. Suc. S. M. Gutiérrez. A. Panigatti con J. Morrison. J. Lalanne con J. Ordeig.

Definitivas — M. Olivera con Pedro C. Helguera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — F. Martínez y otra. Suc. de P. Fauscht. Suc. de C. Frejeiro, incidente. J. Rey con suc. de F. Guinovart. M. C. Viola de Dallera. L. Z. Silva con G. da Costa. Suc. de C. Codo de Torterolo. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones. Suc. de E. A. Velazco. Suc. de P. Vidal. Suc. de A. Zerboni. L. Pérez de Arduino. M. Bueno y otros. Suc. de H. Daste, incidente. E. Díaz. J. P. Aguerre con P. E. Loaces. Sucs. de A. y Genta, incidente.

Interlocutorias — Suc. de E. Rolando. Suc. de J. Mantegani. Suc. de Ricardo Massera. L. D. Gallo con José Papa. Suc. de H. Massera. Suc. de Antonio Zunino.

Definitivas — E. Lemos de Otero. Suc. de M. del Carmen Basilia Morón y Cabón.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 20

Trámite—Suc. A. Canstatt. Suc. A. Demoutet de Canosa. Suc. V. Soust. Suc. M. Lanfranca de Corradi. Suc. G. Udoy de Bassahun y M. Bassahun de Berho. Suc. A. Piquet de Roustan. Test. J. Paredes (5). Suc. J. Oyhenard ú Oyhenart. Suc. A. Wilson y Canstatt. Suc. E. Píriz de Piris. Suc. M. de la Bandera de Montero. Suc. B. Acosta de de los Santos. Suc. L. Viera. Suc. A. Ferriolo. Suc. A. Tancredi de Latriani. R. G. Otero contra Stricker y Udabe. E. Bernasconi de Latapié. E. Birabén contra la suc. J. Paredes. A. Suárez Traibal contra la suc. J. Paredes. L. Loureiro contra la suc. José Paredes. J. Rossi y Cía. contra la suc. J. Paredes. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra C. Mazza y otra. G. Castro y otros. L. Peña. A. R. Fernández y E. O. Dieux contra L. Salvo y A. Sánchez (2). J. D. Rodas de Viera. Luis G. Fernández contra B. y J. M. Braceras, cobro de pesos. A. Ibarreche de Dermiel contra la suc. J. P. Ramírez. Suc. T. G. de Muró. Banco de Préstamos Inmobiliarios con F. A. de Mazza y otro.

Interlocutorias—Test. T. Miranda y G. Ruiz J. Bautista de los Santos contra L. Ximénez. Suc. J. B. Scapuzio. Sucs. L. Bonilla de Bentancor y F. Bentancor.

Definitivas—Suc. R. y L. Frisciones y R. Frisciones de Ermeta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite—Carlos G. Brauer con Compañía Constructora G. Lda. Manuel Pasqualetti con Fisco. Compañía del Ferrocarril Central con Francisco Scolpini y Francisco de León. Fortunato G. Arroyo y Andrés de Grossi con el Estado. Dirección General de Aduanas con Canelo Canelú. Adolfo D. Yens con el Fisco. Reba Walder y Cía. con el Estado. Suc. Eustaquio Reyes. Suc. Lindoro Forteza y Carlos Rodríguez Larreta con el Fisco. Camilo Isabelino Barrios y otros con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite—M. Montret y otros por una anotación en el Registro del Estado Civil. A. D. Agliano con Elisabet del Signore. M. Minetti Rodríguez, investigación de paternidad. A. Penello y otras, sucs. J. Wilson, auxiliatoria de pobreza. J. Rodríguez deduciendo tercería en autos Peirano con Fernández. M. González con M. Piffaretti (2 providencias en trámite). F. Botta con E. Despeiron. H. Joura con J. Delgado. J. Rodríguez con C. Alvarez. L. Díaz con C. Piovillico. Exhorto del señor Juez Letrado de Canelones número 2559. J. Pendas con D. Verdi. Banco de Cobranzas con J. Miranda. M. de Dios Fernández Casanero, ciudadanía. J. P. López Ruocco, ciudadanía. P. Carracedo Guerra, artículo 43 del Código Civil. A. Pérez Badaracco, inscripción en el Registro del Estado Civil. A. Perera, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. B. Rocca con C. Reyes Reisig. V. Monteiro con D. Fasciolo. Blanco con Villavedia, incidente por costas. R. Lacueva con M. Moratorio. B. Perey, antecedentes. R. Fernández de Barreto con J. Gutiérrez de Osorio Martínez Cardoso. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Soriano número 1962. L. Facello y R. Bayardi, divorcio. E. Laviña, sobre mensura. C. Rosario, inscripción en el Registro del Estado Civil. C. Comello con M. Ferrán. A. Nessi y T. Guerra. I. Bourdette con C. F. Goyano y otros. M. González con M. Piffaretti, divorcio. A. Iras, ciudadanía. C. Sánchez, ciudadanía. A. Leal, antecedentes.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Octubre de 1914.—Horas: 17

Barómetro con fuertes oscilaciones.
Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur en el río de la Plata, con recorridos horarios de 30 á 40 kilómetros. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 625 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y garúas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 20 1|2; Paso de los Toros, 44; Fray Bentos 28; y en Rivera, 13. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 758.20.

Temperatura: Normal 15°40, á la intemperie 15°20; máxima 18°20, á la intemperie (sol) 18°50; mínima 14°80; á la intemperie 13°20.

Viento Sur, 35 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.06. Humedad relativa 85.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 9.92.

Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Día 21 de Octubre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Sur del continente y alrededor de Buen Pasto.

Temperatura: con fuertes variaciones.

Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 758 kilómetros. Cielo nublado y lluvias en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo 1|2, Paso de los Toros 21 y en Rivera 10. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 762.50.

Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 15°80; máxima 16°20, á la intemperie (sol) 22°60; mínima 12°90, á la intemperie 12°00.

Viento S. S. E., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 23.30.

Tensión del vapor de agua: 9.70. Humedad relativa: 76.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 17.10.

Salsedumbre: gramos por litro, 8.75.

Altura de las aguas: 1 metro 20 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 20 de Octubre de 1914

1.000 pesos acumulados.
8.000 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, $ 8.00 mensuales.
600 pesos, 1 por ciento mensual.
8.271 pesos 50 centésimos, 9 por ciento anual.
21.000 pesos, 10 por ciento anual.
400 pesos, 9 por ciento mensual.
4.500 pesos, 0.90 por ciento mensual.
1.450 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 0.80 por ciento mensual.
1.660 pesos, 1 por ciento mensual.
900 pesos, no indica interés.
3.200 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, sin interés.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
3.200 pesos, $ 25.60 mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 21 de Octubre de 1914

1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 18 por ciento anual.
13.378 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Octubre de 1914

1.086 pesos con 25 centésimos, solares en la Villa del Cerro, entre las calles Vizcaya é Italia, 3.246 metros.

4.200 pesos con 30 centésimos, terreno con construcciones en los Pocitos, frente á la calle Charrúa, 79 metros.

2.000 pesos, solar con edificio en Villa Muñoz, frente á la calle Constitución, 82 metros.

1.500 pesos, terreno con edificio en la Villa de la Unión, frente á la calle 18 de Julio, 631 metros.

8.000 pesos, solar con edificios en la calle Presidente Flores, 160 metros.

560 pesos, solar en la Villa del Cerro, frente á la calle Grecia, 368 metros.

1.822 pesos con 50 centésimos, solar en la Estanzuela, frente á la calle Luis de la Torre, 405 metros.

2.650 pesos, finca en el pueblo Victoria, frente á la calle San Salvador, 295 metros.

1.094 pesos, solar en la calle Cufré, 384 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 21 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9 900	para fin de Noviembre	63 40

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 22 de Octubre	76 —

Títulos Hipotecarios serie O

1 000	para el 22 de Octubre	75 60
1.000	ídem ídem	75 70
1.000	ídem ídem	75 70
1.000	al contado	75 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	64 80
4.700	ídem ídem	64 90
4.700	ídem ídem	64 90
1.410	para el 22 de Octubre	65 —
9.400	para fin de mes	65 —
9 400	ídem ídem	65 —
23.500	ídem ídem	65 —
9.400	ídem ídem	65 —
4.700	ídem ídem	65 —

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
2.000	para el 22 de Octubre	73 60
1.000	ídem ídem	73 60
1.000	ídem ídem	73 60
1.000	ídem ídem	73 60
2.000	ídem ídem	73 60
1.000	ídem ídem	73 60
1.000	ídem ídem	75 70
1.000	ídem ídem	75 70
1.000	ídem ídem	75 80
1.900	ídem ídem	75 80
1.000	ídem ídem	75 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 22 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Octubre de 1914

Oscar Pereira, oriental, 22 meses, La Paz esquina Victoria.

Mario Umpiérrez, oriental, 7 meses, Lecocq s|n.

Carmelo Guazzo, oriental, 2 años, La Paz 2009.

Julia Dufrechou, oriental, 1 mes y 26 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Alfredo Gómez Folle, oriental, 41 años, casado, Misiones 1281.

María Angélica Arrieta, oriental, 27 días, Santiago Vázquez 17.

Laudelino Díaz, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Fernández, oriental, 21 años, soltero, Juan M. Blanes 915.

Vicente Friero, italiano, 73 años, casado, Hospital Vilardebó.

Eva Nieto, oriental, 18 años, soltera, Defensa 2086.

Día 21 de Octubre de 1914

Emilia Martínez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

José Rodó Blanco, 36 años, casado, Hospital Español.

Roberto Díaz, oriental, 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Felipa Silva, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ciriaco Madruga, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Constante Canessa, oriental, 11 días, Pereira 51.

Magdalena Lapeyre de Benedit, francesa, 86 años, viuda, Río Branco 1271.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 22 de Octubre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

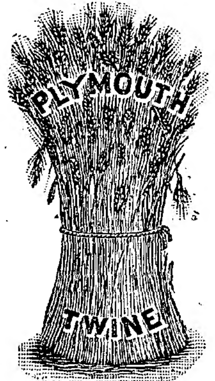
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

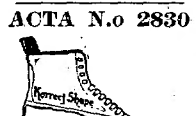
ACTA N.o 2831



Con fecha 20 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, de Massachusetts (E. U. de America), han solicitado el registro de la marca: "GAVILLA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

695-v.nov.7.

ACTA N.o 2830



Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca: "KORRECT SHAPE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

694-v.nov.7.

ACTA N.o 2829

BURROJAPS

Con fecha 20 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burt and Packard Company, de Brockton-Mass (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca: "BURROJAPS" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

693-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCOTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 480, y doña MARIA EUGENIA RUETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

679-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTERO ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña VICTORIA AGUILAR TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

689-v.oct.30.

7.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVORIO ABALO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña CORINA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

680-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BACCINO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1675, y doña MARGARITA TESSORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1719.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

681-v.oct.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Martín García número 9 a, y doña ISABEL EVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 9 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

682-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Quito número 1655, y doña CONSUELO BECEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

683-v.oct.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMIANO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad brasileño, nacido en Bahía, domiciliado en la calle Fray Bentos s|n., y doña FERMINA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

690-v.oct.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 72, y doña MAGDALENA MARISCOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bórmida (Italia), domiciliada en la calle Salsipuedes número 2762.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

684-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 300, y doña ANTONIA ROJAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

685-v.oct.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAQUERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrillos, domiciliado en la calle Grecia número 240, y doña MARIA LUISA LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Francia número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.

686-v.oct.30.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMPROS JARITOS,

de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Agios Petros, domiciliado en la calle Italia número 180, y doña ANASTASIA AMPELÁ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Calymnos, domiciliada en la calle Inglaterra número 434.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.

687-v.oct.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CESAR S. ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 104, y doña ROSA MARIA BELLENI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Millán número 396 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

691-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Avila (España), domiciliado en la calle Suárez número 309, y doña TOMASA MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Avila (España), domiciliada en la calle Suárez número 309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

692-v.oct.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROBERTO BRANDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANTONIA CALAFAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

693-v.oct.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GAITAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en La Victoria, y doña DARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

688-v.oct.30.

Venta de negocio

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Santiago Remiro el negocio de billar y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera número 361, esquina Arauého, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días. Pasado dicho término el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 22 de 1914. — *Fernando Iphar.*

699-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, cuyo objeto era la explotación del biógrafo denominado "Cinema-Esmeralda", situado en la Avenida General Flores número 298, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio don Esteban Urbano. De acuerdo con las prescripciones estatuídas en el Código de Comercio y en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio á los efectos de derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1914. — *Esteban Urbano.* —*David López.*

697-v.nov.11.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Joaquín Purcallas mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1706. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *José Magriña.*

696-v.nov.11.

Promesa de venta

Hago saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender á don Joaquín Cabral, mi negocio que en el ramo de cochería tengo establecido en la calle 18 de Julio número 364 a (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Villa de la Unión, Octubre 19 de 1914. — *José Bovio.*

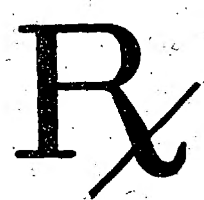
698-v.nov.11.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2822



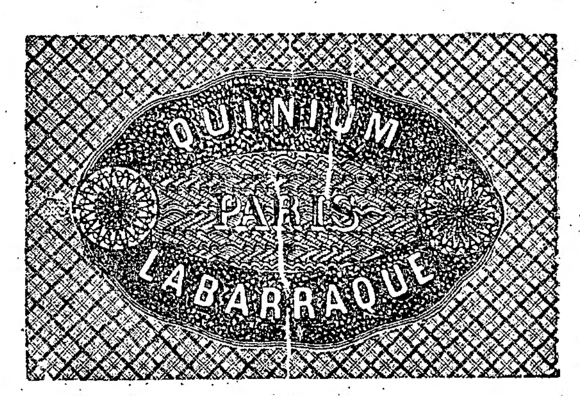
Con fecha 10 de Octubre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. E. Little y Cía., de Lynn Massachusetts (U. S. A.), ha solicitado el registro de la marca:

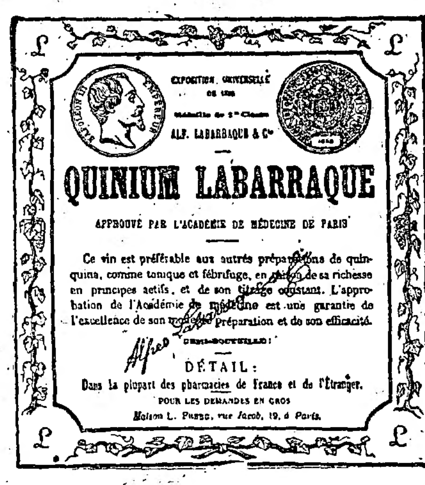
"R"

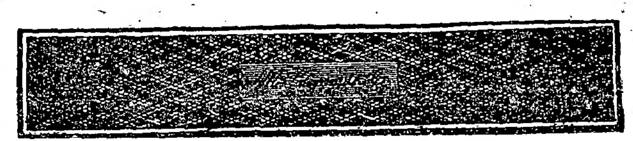
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

652-v.oct.29.

ACTA N.o 2825







Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"QUINIUM LABARRAQUE" (Etiqueta especial).

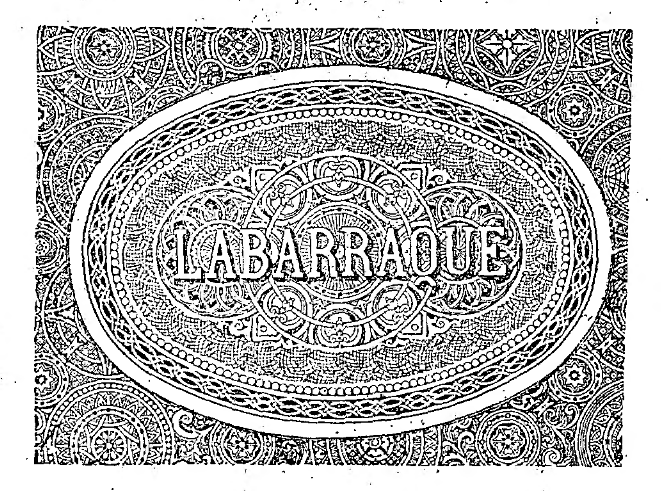
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

677-v.nov.4.

ACTA N.o 2826





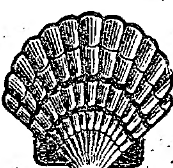


Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LIQUEUR DE LABARRAQUE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 678-v.nov.4.

ACTA N.o 2820



Con fecha 9 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Keen Robinson y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CONCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 67.a y 70.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 644-v.oct.27.

ACTA N.o 2819

SIDEROSTHEN

Con fecha 9 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad D. Anderson y Son Limited, de Belfast (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"SIDEROSTHEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 643-v.oct.27.

ACTA N.o 2828

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"OMAGIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 680-v.nov.4.

ACTA N.o 2824

POUDRE
De Charbon Végétal-Médicinal
DU Dr BELLOC
Membre de plusieurs Sociétés savantes
Approuvée par l'Académie de Médecine.

Le Rapport fait à l'Académie constate que cette Poudre guérit les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et qu'elle facilite la digestion.

Chaque flacon est accompagné d'une instruction signée du Dr Belloc et scellé du cachet en cire rouge dont l'empreinte est ci-contre.

Dr BELLOC

Fabrication et vente en gros
Maison L. FRERE
19, rue Jacob, Paris.
Détail : toutes Pharmacies

Avis — Une expérience de 10 années nous permet d'affirmer que l'efficacité du charbon végétal médicinal dépend surtout de la manière dont il a été préparé.
En effet son action variera suivant que l'on aura tenu compte ou considéré comme ... toutes les indications que nous avons fournies à cet égard dans notre mémoire à l'Académie de médecine.
Pénétré de l'importance de ce médicament pour combattre ces affections qui font trop souvent le désespoir des malades et des médecins, nous n'avons rien négligé pour que la Poudre et les Pastilles offertes sous la garantie de notre cachet fussent scrupuleusement préparées d'après les procédés consignés dans le rapport fait à l'Académie sur notre Mémoire, et approuvé par elle.
Dr Belloc

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Poudre de Charbon Vegetal-Medicinal du Dr. Belloc)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.nov.4.

ACTA N.o 2827



CHARBON VÉGÉTAL-MÉDICINAL
PASTILLES
DU Dr BELLOC
Approuvées
Par l'Académie de Médecine.
Ces Pastilles guérissent les maladies nerveuses de l'estomac et des intestins et facilitent la digestion.
On les prend à la dose de 4 à 12 par jour.
Chaque pastille est timbrée du mot PARIS, et de la griffe ci-contre Belloc
Fabrication et vente en gros — Maison L. FRERE, 19, rue Jacob, PARIS. — Détail: toutes Pharmacies

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

"PASTILLES DU Dr. BELLOC" (Etiqueta especial) destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 679-v.nov.4.

ACTA N.o 2818

Con fecha 7 de Octubre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOMBRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 637-v.oct.26.

ACTA N.o 2821

Con fecha Octubre 9 de 1914, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Abdulla y Cía. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ABDULLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 80.a (tabacos no elaborados).—Montevideo, Octubre 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 645-v.oct.28.

ACTA N.o 2823

Con fecha 15 de Octubre de 1914, los señores José J. Vallarino é hijo, apoderados de los señores A. Champigny y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TISPHORINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 675-v.nov.4.

Escuela N. de Artes y Oficios

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 200 chaquetillas de verano (paño negro azulado) y 200 fundas de gorras para los alumnos de esta Escuela, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan en Secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán presentarse desde la fecha hasta el día 26 del corriente á las 10.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no convinieren á los intereses de la Escuela. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *La Secretaría.* 662-v.oct.23

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el Poder Ejecutivo ha aprobado la resolución de la Dirección General que amplía el artículo 44 de las "Reglas de procedimientos para exámenes de maestros nacionales y concursos" en vigencia, con el siguiente inciso:

"Exceptúanse de tal prueba de competencia á los maestros que hayan obtenido dentro del último año, título de maestro correspondiente al grado del concurso ó al grado superior". — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 448-v.oct.26.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y Estación Suárez (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción del camino macadamizado entre el kilómetro 2 de la carretera de Toledo á Pando y la Estación Suárez, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 648-v.oct.26.

Llamado á licitación para la provisión de 8.800 metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo general cilindrado y conservación del trozo de la carretera "La Paz á Guadalupe", comprendido entre Las Piedras y Progreso.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 8.800 metros cúbicos de pedregullo destinado al recargo general cilindrado y conservación del trozo de la carretera "La Paz á Guadalupe", comprendido entre Las Piedras y Progreso, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de* aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o. 601-v.oct.30.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto,* Secretario interino. 277-v.nov.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación para la construcción de adoquinado en las calles 21 de Septiembre entre Patria y Ellauri, y en ésta desde aquélla hasta la rambla en Punta Carretas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los *días hábiles de 13 á 17.*

Las propuestas deberán presentarse en el sellado *correspondiente el día 27 del corriente á las 16.* —Montevideo, Octubre 17 de 1914. — *La Dirección.* 681-v.oct.27.

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Licitación

Llámase á licitación pública para el *arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino"* en el Prado con *sujeción al pliego de condiciones* que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el *día miércoles* 28 á las 14, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1914. — *Francisco de Viana.* 683-v.oct.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.* 619-v.cn.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.* 305-v.nov.30.

Doña Juliana Serón de Iriarte y don Carlos Serón se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 884 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Fernando Serón.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *La Administración.* 319-v.nov.12.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

Segundo llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 14 de Noviembre próximo á las 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Septiembre 14 de 1914. — *Carlos Ma. Perichón,* Intendente. 437-v.nov.14.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

AVISO

Se hace saber que ante esta Intendencia se ha presentado don Salustiano Díaz solicitando, á fin de escriturar, segunda copia de título del "solar número 6 de la manzana 33 del primer cuartel de esta ciudad", y que tiene por límites: al Norte, la calle Arapey; al Sur, con el solar 2; al Este, con los solares 7 y 8, y al Oeste, con los solares 4 y 5 de la expresada manzana, por habérsele extraviado el título posesorio que le expidió la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 18 de Febrero de 1884.

Y á los efectos á que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de 30 días. — San José, Octubre 13 de 1914. — *A. Pan,* Intendente. — *Blas C. Martínez,* Secretario. 658-v.nov.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1914, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FAVARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1535, y doña FATIMA MANUELA UCAR BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 658-v.oct.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 28 años de años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 1470, y doña LUCRECIA BORJAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Brandzen número 1959.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 654-v.oct.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BUCHHOLZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña ELISA ALBINA ELSA BRANDAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 671-v.oct.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROSSINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña CARMEN MOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní número 840.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 662-v.oct.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARRASA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña DOLORES URANGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 672-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FONTENLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1334, y doña MARIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 673-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PASCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña PETRONA MAZZALI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 655-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAROZO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 967, y doña JUANA PENZA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 642-v.oct.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CHÉOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Bequeló número 2008, y doña JUANA MARIA CUBURU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Lavalleja número 1733.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 659-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO REYNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1360, y doña ROSA AMORETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 656-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINUEVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiliado en la calle Encina número 1366, y doña MARGARITA JUANA ACOLINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en la calle Minas número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 643-v.oct.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MASTRASCUSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1888, y doña ISABEL ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 674-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don EDUARDO FARIAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 20, y doña LUISA ANICETA GARBUYO, de 34 años de edad, de estado viuda de Antonio Bravo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Reducto número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 675-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ROSICH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Madrid número 1339, y doña AMPARO LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Bequeló número 2033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 663-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1914, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart número 1615, y doña BENICIA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Hocquart número 1615.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 657-v.oct.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CAMPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA VIRGINIA CURTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil. 664-v.oct.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1914 á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL SANTIAGO AZZARO de 44 años de edad de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 373 (Unión), y doña ROSA JUANA PERATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarro número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 676-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL QUIRICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña RAMONA IGUINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 644-v.oct.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria y Lisboa, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera: de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Salsona*, Oficial del Estado Civil. 670-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FELIPE RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 35, y doña TELESFORA RODRIGUEZ OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pando número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 665-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPINEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña GREGORIA TOME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 667-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1914 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO DE LEON de 26 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Londres número 37, y doña MARGARITA CAMACHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Londres número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 668-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 156, y doña NILDA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 651-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO VOLANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña SOFIA VENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Reducto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 652-v.oct.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO DIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la 8.a sección, y doña JOSEFA OSVALDA DUCLÓS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 669-v.oct.27.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JACINTO TABAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el saladero "Santa Rosa", y doña MARIA DEL PILAR SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil. 653-v.oct.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PICCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 36 (15.a sección), y doña ELISA PICARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vecinal número 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 645-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BISSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 110, y doña FLORENCIA CASTELLUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 646-v.oct.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1815, y doña CLOTILDE PENNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1815.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández.* Oficial del Estado Civil. 677-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VAL JUNCOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Zaragoza, domiciliado en la calle Defensa número 1441, y doña MARIA ADELA CORGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1441.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández:* Oficial del Estado Civil. 678-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2036, y doña ANTONIA DIBELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2036.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 670-v.oct.27.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSSELLI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Muñoz número 83, y doña SUSANA CRISTIANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Muñoz número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 660-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMARCO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2018, y doña ROSA RADONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Durante número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 661-v.oct.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO BRISSOLESE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Aramburú número 261, y doña MARIA FORTUNATA GRECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1869.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 648-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre, del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALBERTO TALENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Victoria número 1987, y doña MARTA ROSA DACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1869.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 647-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1914, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña SOCORRO FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 649-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES A. VALENZUELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Peñarol, y doña VERONICA ISABEL DELORENZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncie por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 650-v.oct.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad. Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano. 399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.29.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.24.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 147-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 186-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se llama, cita y emplaza á doña Ciriaca García para que comparezca dentro del término de noventa días á deducir sus derechos en la sucesión de don Justino García, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Septiembre 29 de 1914. — *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 667-v.nov.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Castell, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducir los en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Fructuoso, Septiembre 16 de 1914.— *Carlos Escayola* (hijo), Actuario. 571-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPTO. DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección con frente á la calle San Eugenio entre las de Rocha y Marcelino Sosa, cuyo terreno carece de cerco y vereda y está ubicado entre los edificios que llevan los números 71 y 75 de la expresada calle San Eugenio, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 2348, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de los ejercicios 1909-1910 á la fecha le ha iniciado don Benito Pascual como apoderado de la Dirección de Impuestos Directos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda, se tendrá con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 21 de 1914. — *Arturo Semería*, Juez de Paz. 387-v.dic.14.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Participo que he proyectado vender á favor de don Francisco Bazzi todas las existencias de mi casa de negocio en los ramos de cochería y servicios fúnebres establecida en la ciudad del Durazno. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio. Vencido dicho término se llevará á efecto la venta proyectada, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Durazno, Octubre 20 de 1914. — *Basilio Bazzi*. 689-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público que por fallecimiento del señor Federico Galcerán, y de acuerdo con el contrato social, queda disuelta la sociedad E. Boccia y Cía. en los ramos de relojería y joyería, domiciliada en la calle 18 de Julio número 931, y habiéndose pactado que quedarán el activo y pasivo á cargo del señor E. Boccia. A los efectos legales emplázase á los que tengan créditos contra dicha firma para presentar los justificativos dentro del término legal en la dirección antes indicada.— Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Eugenio Boccia*. 687-v.nov.9.

Sanatorio "18 de Julio"

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura de fecha 9 del presente mes ante el escribano don Bernabé L. Magariños ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los doctores Manuel B. Nieto y Miguel Becerro de Bengoa sobre el Sanatorio 18 de Julio, situado en esta ciudad, calle Mercedes número 1540, habiendo quedado á cargo del primero todo su activo y pasivo. El doctor Manuel B. Nieto continuará por su sola y exclusiva cuenta atendiendo el expresado sanatorio. — Montevideo, Octubre 19 de 1914. — *Manuel B. Nieto*. 686-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza*. — *Ercole Rigali*. 691-v.nov.21.

Promesa de venta

Hago público que he prometido vender á don Donato Pascale y don Mateo Verdaguer el establecimiento de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 958 de esta ciudad, denominado "Café y Confitería Italiana". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse al mismo establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Carlos Razzini*. 688-v.nov.10.

Al comercio y al público

Participo que por escritura otorgada por ante el escribano Andrés N. Cassaglia he vendido las existencias del bar y restaurant de mi propiedad, situado en la calle 25 de Agosto número 470, á don José Cozzani. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos dentro de los 30 días. — Montevideo, Octubre 16 de 1914. — *Alejandro Moris*. 674-nov.6.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á los señores José y Ramón Espasandín, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseía en la calle Chaná número 2200, esquina Joaquín Requena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores, para que se presenten al establecimiento indicado, dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1904. — *Pedro Espasandín*. 672-nov.6.

Disolución de sociedad

Según escritura de esta fecha pasada ante el señor escribano Juan A. Perelló, ha sido amistosamente disuelta la sociedad Abeleira y Pascual que teníamos en la calle Reducto número 547 (Cerrito de la Victoria), quedando á cargo de don José Germán Abeleira todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914.— *José Germán Abeleira*. — *Abdil R. Pascual*. 671-nov.6.

Al comercio y al público

En virtud de escritura de fecha 1.o del corriente, hemos comprado á Miguel Sparano la parte que tenía en la firma Lettieri, Sparano y Roquero. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Nicolás Lettieri*. — *Ricardo Roquero*. 668-v.nov.5.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 10 del corriente, don Lorenzo Avellá vendió á su codómino don Martín Semper, toda la parte que le correspondía en el establecimiento de biógrafo que bajo la denominación de "Salón Buenos Aires" está librado al público en esta ciudad, calle Constituyente números 1715 á 1721. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el local del biógrafo antes referido dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1914. — *Lorenzo Avellá*. — *Martín Semper*. 669-v.oct.26.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma de Pedro Ciganda y Cía. que en ramos generales giraba en este paraje, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Tranqueras, Octubre 14 de 1914. — *Pedro Ciganda*. 685-v.nov.9.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Ramón Altier las existencias de la peluquería que en esta ciudad, calle Rocha esquina San Eugenio, tenía establecida mi finado esposo don Herminio Rodríguez. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — Por mí y mis hijos menores: *Enriqueta B. de Rodríguez*. 661-v.nov.14.

Venta de carnicería

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Machiavello mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle José L. Terra número 233. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por a ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — *José Díaz*. 660-v.nov.14.

Venta de tambo

Hago saber que he prometido vender á don Manuel Abella (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida bajo mi firma en la calle Tacuarembó número 1524, de esta Capital, rogando á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 14 de 1914. — A ruego de mi señora madre Catalina Etchevest de Dumon por no saber firmar: *Bernardo Dumon*. — *Manuel Abella* (hijo). 659-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por escritura pasada el 10 del corriente ante el escribano José V. Nogueira el señor Manuel Núñez prometió en venta á los señores Pedro G. Mantero y Federico A. Vila la empresa telefónica establecida en esta ciudad, con la denominación de "La Unión", y por otra escritura celebrada hoy ante el citado profesional los adquirentes Mantero y Vila se han constituído en sociedad para la explotación de dicha empresa, siendo la firma social Mantero y Vila que podrán usar indistintamente. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Durazno, Octubre 13 de 1914. — *Manuel Núñez.* — *Pedro G. Mantero.* — *Federico Aparicio Vila.*
690-v.nov.10.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores Fioravante, Farina y Compañía las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Montevideo número 237 de la ciudad de Minas. — Minas, Octubre 13 de 1914. — *Luis Tierno.* 665-v.nov.5.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Gilberto del Castillo y Diego Noboa Courras todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de heliografía. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor Carlos G. Mench, calle Zabala número 1426. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Luis Dupard.* 654-v.nov.3.

Venta de sastrería

Habiéndonos comprometido á vender á don Orlando Barrella las existencias de la sastrería que tenía establecida en esta ciudad, calle San José número 983 don Rafael Pantano, advertimos á los acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Barrella en la misma calle y número mencionados dentro del término de 30 días, á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 12 de 1914. — *Sucesores de Rafael Pantano.*
657-v.nov.3.

Venta de fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Andrés Arzuaga la fonda y posada sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 10 de 1914. — *Julián O. Domínguez.* 653-v.nov.3.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Aurelio Yanes mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el pueblo de Las Piedras, calle General Flores s|n., y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. — Las Piedras, Octubre 8 de 1914. — *Gabriel Mendilazo.* 656-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pedocchi Hermanos con establecimiento en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en el Paso del Molino, calle Aurora número 20. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo pena de no reconocérseles sus derechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1914. — *Félix Pedocchi.—Hermenegildo Pedocchi.* — *Agustín Pedocchi* (hijo).
646-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carros de playa teníamos establecida en la calle Particular y Mauá (Pocitos), y que giraba bajo la razón social de Francisco Barro y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo José Barro y Manuel Rouco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores concurran á dicha casa en el plazo de 30 días. — Montevideo, Octubre 8 de 1914.—*Francisco Barro y Cía.* — *José Barro.*
639-v.oct.29.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano José Rossi (hijo) de fecha 29 de Julio de este año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Saettone y Conti en el ramo de café, billar y despacho de bebidas con domicilio en la Avenida General Flores esquina Nuevo Circo (Maroñas), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Saettone. — Montevideo, Octubre 7 de 1914. — *Tomás Saettone.* 635-v.oct.28.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo V. Vío, en este pueblo he vendido á don Rogelio Cheroni todas las existencias de mi casa de comercio que en los *ramos de almacén, tienda y ferretería y demás anexos* tenía establecida en el paraje conocido por Laguna del Junco (8.a sección del Departamento de Cerro Largo). En dicha enajenación no se incluyeron los créditos á cobrar ni las deudas que pueda tener la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Pueblo Olimar, Octubre 6 de 1914.—*Ramón V. Saravia.* 692-v.nov.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura de fecha 8 de Mayo de este año, autorizada por el escribano J. R. Romero, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería giraba en la calle Maciel esquina Cerrito, haciéndose cargo Juan J. Trulla del activo y pasivo del almacén y Juan J. Fernández del activo y pasivo de la ferretería. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1914. — *Juan J. Trulla.* — *Juan J. Fernández.*
633-v.oct.27.

Almacén vendido

Participo que he vendido mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 2050 al señor Antonio Lage, cuyas existencias las he adquirido por compra que hice á la firma María M. Rodríguez y Cía. con fecha 25 de Septiembre de 1914, ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra las extinguidas firmas para que se presenten dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 6 de 1914. — A ruego de doña María Formento de Abbate por no saber firmar: *Giovanni Abbate.*
630-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á doña Luisa Varela la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería que tenemos establecido en sociedad con el señor Ramón Gil en esta Capital, bajo la razón social de Gil y Stotz, disolviendo igualmente la sociedad que con él tenía. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes, dentro del término legal, en mi domicilio, calle Cerrito número 617. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *Gustavo Stotz.* 632-v.oct.27.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura de 30 de Septiembre ppdo. ante el escribano Alberto Fouy, don Juan Colom vendió á don Cayetano Loffredo la parte que le pertenecía en el negocio de panadería sito en esta ciudad, calle Municipio número 983, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Antonio Torres y Cayetano Loffredo con la firma de Torres y Loffredo para la explotación de dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *Antonio Torres.* — *Cayetano Loffredo.* — *Juan Colom.* 627-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica teníamos establecida en la calle Patria número 1423 y que giraba con la firma de José F. Fernández y Cía., separándose el partícipe don Emilio Pernas y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1914. — *José F. Fernández.* 626-v.oct.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Manuel Penedo y Cía. en el ramo de herradero, con domicilio en la calle Lavalleja número 1677, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Penedo. — Montevideo, Octubre 3 de 1914. — *Manuel Penedo.* — *Ramón Varela.*
623-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Octubre del corriente año ha quedado disuelta la razón social Olivé y Biurrun que giraba en esta plaza en el ramo de bar y restaurant, calle Florida número 1280, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Olivé. Esta publicación se hace á los fines de derecho con arreglo á la ley comercial. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Joaquín Olivé.*
631-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y billar giraba en esta plaza bajo la razón social de Graniero y Chechile, quedando con el activo y pasivo el socio *don Paulino Chechile.* Y á *los efectos de* la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1914. — *Miguel Graniero.* — *Paulino Chechile.*
621-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Eugenio Mourigán y hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Guaviyú número 240, esquina San Eugenio de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *Jesús Ruiz.* 614-v.oct.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley, avisamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez con fecha 26 de Septiembre próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la firma de Alvarez y Saint Gés (Avenida General Rondeau número 2166), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alvarez Lista. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *José Alvarez Lista.—Gustavo Saint Gés.* 609-v.oct.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan O. Picavea y Pedro Rossi la casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tengo establecida en Las Piedras (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Octubre 1.o de 1914. — *José Paisiño.* 611-v.oct.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Guelfi y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1914. —*Juan Fernández.* — *Manuel Guelfi y Cía.*
612-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por documento suscripto con esta fecha entre los firmantes se ha proyectado disolver la sociedad que gira en la Villa del Cerro bajo la razón de Viacava y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo que resulte de los libros sociales el socio don Juan B. Viacava. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 29 de 1914. — *Juan B. Viacava.* — *Manuel Meléndez.* 593-v.oct.30.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Juan Calvelo la casa de comidas y despacho de bebidas al detalle que tengo establecida en esta ciudad, calle Rivera número 2100, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten al establecimiento indicado dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1914. — *Francisco Vigorito.* 451-v.oct.24.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178